



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 615-FA-UNAP-2018

Iquitos, 31 de diciembre del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 494-EFPIGA-FA-UNAP-2018, el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, remite la solicitud de Licencia Académica del estudiante **PAULINO CHAVEZ TORREJON, identificado con D.N.I N° 48026402 y C.U. N° 2136001**, quien comunica que por motivos económicos no podrá continuar con sus estudios superiores, por lo que solicita la emisión de la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, de la UNAP, la Licencia Académica del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Decanal, de los siguientes Semestres Académicos:

PAULINO CHAVEZ TORREJON D.N.I N° 48026402 y C.U. N° 2136001
2018 - II
2019 - I, 2019 - II
2020 - I, 2020 - II
2021 - I

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano

Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M. Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFPIGA, ORSA, legajo, archivo.